

INFORME SECRETARIAL: Sesquilé, C/marca, 22 de marzo de 2022; al Despacho de la señora Juez las presentes diligencias, provenientes del Juzgado Cuarto Civil de Tunja (Boyacá), comisionando para secuestro de bienes inmuebles. Sírvasse proveer.

ALVARO FABIAN MARIN CHIGUASUQUE
SECRETARIO.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SESQUILÉ, CUNDINAMARCA

Correo electrónico: jprmpalesquile@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 5 No. 5-14 Casa Santander – Cel: 3176454379

Veinticinco (25) de marzo de dos mil veintidós (2022)

RADICADO : DESPACHO COMISORIO No. 03

EJECUTIVO : 150014053004-2016-00288-00

No. INTERNO : 2573640890012022-0000021-00

Previo al auxilio de la comisión conferida por el Juzgado Cuarto Civil Municipal de Tunja, se dispone oficiar al juzgado comitente para que se aclare cuál es el folio de matrícula que corresponde al predio objeto de secuestro, como quiera que en la parte motiva de la providencia del 17 de febrero de 2022, se menciona la matrícula inmobiliaria No 076-83308 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Tunja y en la parte resolutive se decreta el secuestro sobre el mismo número de matrícula pero correspondiente a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Zipaquirá.

Igualmente, se resalta que con los anexos del despacho comisorio se acompaña folio de matrícula No 176-83308, que resulta ser diferente al anotado en la referida providencia. **Oficiese.**

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

MARLYN PAOLA CABRERA RIVAS
JUEZ

Firmado Por:

Marlyn Paola Cabrera Rivas
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Sesquile - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1b1c550571e3f69c3bebdcc3da5e1605f91ffae8a84b0f7ad43801075a5dc1e

Documento generado en 25/03/2022 03:24:55 PM

El auto que antecede se notifica, por anotación en estado electrónico No 018 del 28 de marzo de 2022 en el micro sitio web y la cartelera del juzgado por el término de un (1) día. ALVARO FABIAN MARIN CHIGUASUQUE- Secretario.

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

El auto que antecede se notifica, por anotación en estado electrónico No 018 del 28 de marzo de 2022 en el micro sitio web y la cartelera del juzgado por el término de un (1) día. ALVARO FABIAN MARIN CHIGUASUQUE- Secretario.